Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan 25 de agosto de 2026.
AT/DGBIS/DAGP/031/2026

LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA
P R E S E N T E

Por este medio y en atención a su oficio AT/DGBIS/2669/2026 en el cual menciona que con oficio AT/CUTAIPDPyA/1031/2026, la Coordinadora de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivos, solicita respuesta a la Solicitud de Información Pública con folio 092075126001234, en donde se requiere se proporcione la siguiente información:

"Solicito de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, me proporcionen de los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026; los programas y/o Acciones Sociales dirigidos o instrumentados en favor de los Grupos de Atención Prioritaria: Mujeres, Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores; Niñas, Niños y Adolescentes y personas de la Diversidad Sexual LGBTTTTQ+; la siguiente información:

1. *Nombre del programa y/o Acción Social.*
2. *Población Beneficiaros. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes: etc.).*
3. *Objetivo general y objetivos específicos.*
4. *Metas físicas.*
5. *Presupuesto asignado*
6. *Monto unitario por persona beneficiaría.*
7. *Temporalidad del Programa y/o Acción Social.*
8. *Requisitos de acceso al Programa y/ o Acción Social*
9. *Criterios de selección de las personas beneficiarias.*
10. *Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social"... (sic).*

Me permito enviar copia simple de los oficios AT/DGBIS/DAGP/JUDAPAM/294/2026, signada por la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor, y el oficio AT/DGBIS/DAGP/JUDAI/0370/2026, firmado por el JUD de Atención a la Infancia el cual entrega archivo electrónico denominado: ANEXO DIGITAL 1 JUDAI_PS Y AS 24-25-26, el cual contiene 3 carpetas de nombre: EJERCICIO 2024, EJERCICIO 2025 y EJERCICIO 2026.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JERSON IBZAN GARCÍA SEGURA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA 2024 - 2027
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA
25 AGO. 2026 4648
RECIBIDO
FOLIO Digital ANEXOS 16:00 HORA
RECIBE: Ingrid

JIGS/*narj

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México a 24 de agosto de 2026

AT/DGBIS/DAGP/JUDAPAM/294/2026

Asunto: Referente a solicitud de información

LIC. JERSON IBZAN GARCÍA SEGURA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al oficio AT/DGBIS/DAGP/020-1/2026, mediante el cual se hace referencia al oficio AT/CUTAIPDPyA/1031/2026 signado por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivos, en el cual solicita respuesta a la solicitud de Información Pública con folio 092075126001234, en la que se requiere:

"Solicito de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, me proporcionen de los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026; los Programas y/o Acciones Sociales dirigidos o instrumentados en favor de los Grupos de Atención Prioriaria: Mujeres, Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores; Niñas, Niños y Adolescentes y personas de la Diversidad Sexual LGBTTTTQ+; la siguiente información:

1. *Nombre del programa y/o Acción Social.*
2. *Población Beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.).*
3. *Objetivo general y objetivos específicos.*
4. *Metas físicas.*
5. *Presupuesto asignado.*
6. *Monto unitario por persona beneficiaria.*
7. *Temporalidad del Programa y/o Acción Social.*
8. *Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social.*
9. *Criterios de selección de las personas beneficiarias.*
10. *Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social."... (sic).*

ALCALDÍA TLALPAN NUESTRA CASA SE TRANSFORMA 2024 - 2027 | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
25 AGO. 2026
RECIBIDO
FOJAS ANEXOS HORA 10:10
RECIBE: Nolma
078

Derivado de lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a este requerimiento, envío la información solicitada correspondiente a esta Unidad Departamental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BLANCA ESTELA BANDERAS ROGEL
JUD DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR

C.c.p. Lic. Saúl Magdaleno Giles.- Director General de Bienestar e Igualdad Sustantiva.- Para su conocimiento.
BEBR/mgl

ANEXO I

Con relación a la solicitud de información pública con número de folio **092075126001234** ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información *SISAI-2.0 (PNT),* en la que requiere datos sobre los programas y/o acciones sociales dirigidos o instrumentados en favor de los grupos de atención prioritaria de los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026.

En atención a lo anterior, a continuación se integra la información de los 3 programas sociales dirigidos a la población de personas mayores operados por esta **Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor**, durante el periodo señalado:

PUNTOS	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
1. Nombre del Programa Social	Alianzas entre gente grande	Cuidar y ser cuidada(o) para el Bienestar 2025	Cuidar y ser cuidada(o) para el Bienestar 2026
2. Población Beneficiaria	Personas mayores	Personas mayores	Personas Mayores
3. Objetivo General	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores a través de acciones que fortalezcan las redes sociales, cohesión, hábitos de cuidado y autocuidado como lo establece la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México; así como la promoción de los derechos humanos y de esta manera, lograr un impacto positivo.	Promover y fortalecer la organización de las personas mayores que residen en la Alcaldía de Tlalpan, con el fin de impulsar procesos de inclusión social a nivel comunitario y robustecer mecanismos de autonomía mediante la realización de actividades de producción, autocuidado, de salud, de cultura, deporte y/o recreación, que potencialicen el desarrollo de las personas mayores como sujetos de derecho, que se encuentran en situación de soledad, aislamiento, segregación, e incluso abandono en las zonas de bajo índice de desarrollo social; todo esto a través de otorgar un apoyo económico y la creación de una red social.	Contribuir el bienestar y la autonomía de las personas mayores, mediante el fortalecimiento de los colectivos comunitarios, la promoción del cuidado integral de la salud y el reconocimiento y apoyo a la labor de las personas cuidadoras de personas mayores en condición de dependencia, desde un enfoque de género, corresponsabilidad social y derechos humanos.
3.1 Objetivos Específicos	Los establecidos en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Social "Alianzas	Los establecidos en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidar y	Los establecidos en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidar y

PUNTOS	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
	entre Gente Grande", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1288.	Ser Cuidada(o) para el bienestar 2025", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1547.	Ser Cuidada(o) para el bienestar 2026", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1801.
4. Metas Físicas	1. Beneficiar a 125 personas mayores de 60 años en estado de vulnerabilidad. 2. Seleccionar a 12 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. 3. Atender a 1,200 personas usuarias finales de 60 años o más a través de talleres. 4. Impartir capacitación en materia de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Personas Mayores, con una asistencia de al menos 720 mujeres.	1. Beneficiar a 80 Colectivos y con esto a aproximadamente a 2400 personas mayores integrantes. 2. Seleccionar a 15 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios. 3. Beneficiar a 150 Personas Cuidadoras que atienden a 1 o 2 personas mayores en condición de dependencia. 4. Atender a 2435 personas usuarias de 60 años o más, con asesorías, talleres, cursos, conversatorios. 5. Por lo menos 1200 personas mayores usuarias reciban talleres en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	1. Beneficiar a 80 Colectivos y con esto a aproximadamente a 2400 personas mayores integrantes. 2. Seleccionar a 18 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios. 3. Beneficiar a 150 Personas Cuidadoras que atienden a 1 o 2 personas mayores en condición de dependencia. 4. Atender a 3432 personas usuarias de 60 años o más, con asesorías, talleres, cursos, conversatorios. 5. Impartir 80 talleres sobre nuevas masculinidades, igualdad de género y una vida libre de violencia hacia las mujeres.
5. Presupuesto Asignado	$2,500,000.00	$5,000,000.00	$5,500,000.00
6. Monto Unitario por Persona Beneficiaria	Los establecidos en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Social "Alianzas entre Gente Grande", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1288.	Los establecidos en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidar y Ser Cuidada(o) para el bienestar 2025", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1547.	Los establecidos en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidar y Ser Cuidada(o) para el bienestar 2026", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1801.
7. Temporalidad del Programa Social	Febrero a diciembre	Febrero a diciembre	Febrero a diciembre
8. Requisitos de Acceso al Programa	Los establecidos en el numeral 8 de las Reglas de Operación del Programa Social "Alianzas entre Gente Grande", publicadas en la	Los establecidos en el numeral 8 de las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidar y Ser Cuidada(o) para el bienestar 2025", publicadas en la Gaceta	Los establecidos en el numeral 8 de las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidar y Ser Cuidada(o) para el bienestar 2026", publicadas en la Gaceta

PUNTOS	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
	Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1288.	Oficial de la Ciudad de México número 1547.	Oficial de la Ciudad de México número 1801.
9. Criterios de selección de las personas beneficiarias	Los establecidos en el numeral 9 de las Reglas de Operación del Programa Social "Alianzas entre Gente Grande", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1288.	Los establecidos en el numeral 9 de las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidar y Ser Cuidada(o) para el bienestar 2025", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1547.	Los establecidos en el numeral 9 de las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidar y Ser Cuidada(o) para el bienestar 2026", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1801.
10. Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de operación del Programa Social	Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 1288, de fecha 31 de enero de 2024. Enlace electrónico: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e8a265f67df90f6e54e17dd58f7071fa.pdf	Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 1547, de fecha 13 de febrero de 2025. Enlace electrónico: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1d594e1817d376a83424989a211def58.pdf	Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 1801, de fecha 17 de febrero de 2026. Enlace electrónico: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6f62eda8b6032b01b7e37d519227555e.pdf

31

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
J.U.D. DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México a 24 de agosto del 2026
AT / DGBIS / DAGP / JUDAI / 0370 / 2026

ALCALDÍA TLALPAN NUESTRA CASA SE TRANSFORMA 2024 - 2027 | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

LIC. JERSON IBZAN GARCÍA SEGURA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
P R E S E N T E

25 AGO. 2026
RECIBIDO
FOJAS ANEXOS HORA
RECIBE:

Por este medio, y en atención a su oficio **AT / DGBIS / DAGP / 020 / 2026**, que da seguimiento al oficio AT/CUTAIPDPyA/1031/2026 suscrito por la Lic. Griselda Rubalvaca Hernández, Coordinadora de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivos, mediante el cual da seguimiento al número de folio 092075126001234 registrado en el *Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI-2.0 (PNT)*, en el que solicita información y documentación sobre los Programas y/o Acciones Sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, 2025 y 2026.

Al respecto, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido, se remite, en archivo digital, la documentación correspondiente a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas y/o Acciones Sociales a cargo de esta Unidad Departamental. Asimismo, se anexan diez cuadros explicativos correspondientes a los Programas y Acciones Sociales implementados durante los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, en los cuales se integra la información solicitada y se da atención a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la solicitud de información de referencia.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier requerimiento o información adicional que se requiera. Asimismo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. CHRISTIAN ALAN MEJIA ROSAS
J.U.D. DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

C.c.p. – Lic. Saúl Magdaleno Giles, Director General de Bienestar e Igualdad Sustantiva. – *Para su conocimiento.*
Elaboró: agm

EJERCICIO FISCAL 2024. CUADRO EXPLICATIVO NÚMERO 1.		
NO. DE PREGUNTA	**PREGUNTA**	**ATENCIÓN**
1	Nombre del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Programa Social denominada "Tlalpan es tu hogar". **Anexo digital 1. EJERCICIO 2024 (Esto contiene: Una carpeta denominada "Programa Social 2024", el cual contiene: un cuadro explicativo y la Regla de Operación del mismo en archivo PDF).**
2	Población beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.). (Sic.)	**Población beneficiaria:** - La población beneficiaria será de hasta 149 niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad y situación de desamparo de la Alcaldía Tlalpan, entre 0 y 17 años 11 meses de edad que residen en las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social. - […] se contará con 5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la implementación de talleres y acompañamiento social, psicológico y jurídico a la población beneficiaria del programa. (numeral 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, 5.2 y 5.4 de las Reglas de Operación).
3	Objetivo general y objetivos específicos. (Sic.)	**Objetivo General.** a) Contribuir a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad y situación de desamparo de la alcaldía Tlalpan; brindando un acompañamiento psicológico, jurídico, económico y social que permita fomentar una vida libre de violencia, un adecuado desarrollo emocional y una crianza positiva. b) 149 niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad y situación de desamparo de la alcaldía Tlalpan; con edades entre los 0 a 17 años 11 meses. En cuanto a las metas que se pretenden alcanzar son aquellas que impacten en la reducción de violencia, exclusión, desigualdades, discriminación y disminución de su vulnerabilidad social. **Objetivos específicos y líneas de acción.** 1. Otorgar apoyos económicos bimestrales a NNA por medio de sus personas cuidadoras o tutoras que permitan contribuir a su desarrollo humano. 2. Brindar la asesoría necesaria que facilite la tutoría legal a cuidadores y responsables de infantes en situación de orfandad y situación de desamparo. 3. Fomentar un adecuado desarrollo emocional a NNA mediante el acompañamiento psicológico de las personas beneficiarias. 4. Promover el ejercicio de los derechos humanos de NNA en condición de orfandad o situación de desamparo, mediante talleres, actividades y acciones didácticas que el presente programa social realice. 5. Realizar talleres con perspectiva de género para un fomento de crianza positiva. 6. Realizar un padrón interno que permita identificar las causales de orfandad y situación de desamparo en la población infante y adolescente de la Alcaldía Tlalpan y así contribuir en diagnósticos que contribuyan a acciones sociales futuras. (numeral 4. Objetivos y líneas de acción de las Reglas de Operación).
4	Metas físicas. (Sic.)	"la población objetivo será de hasta 149 niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años 11 meses de edad que se encuentran en condición de orfandad y situación de desamparo, bajo el cuidado de personas tutoras o cuidadoras, que ven vulnerados sus derechos humanos, residentes en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan." (numeral 6. Metas físicas y 6.1 de las Reglas de Operación).
5	Presupuesto asignado. (Sic.)	El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 es de $1, 500,000.00 (un millón quinientos mil 00/100 M.N.). (numeral 7. Orientaciones y programación presupuestales. y 7.1 de las Reglas de Operación).
6	Monto unitario por persona beneficiaría. (Sic.)	La forma en la que se erogará el presupuesto, es: - Personas beneficiarias: $1,340.00 - Personas beneficiarias facilitadoras de servicios/Asesor es: $10,034.00 (numeral 7.2 de las Reglas de Operación).
7	Temporalidad del Programa	Enero a noviembre de 2024.

	y/o Acción Social. (Sic.)	(numeral 7.2. Calendario presupuestal de las Reglas de Operación).
8	Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social se mencionan en el numeral 8.2.4. y 8.3.4. de las Reglas de Operación.
9	Criterios de selección de las personas beneficiarias. (Sic.)	Para el cumplimiento del criterio de selección, se aplicará la cédula de características económicas para medir el grado de desarrollo social, el cual es una medida que resume diez indicadores sociales que miden el bienestar social: educación, salud, servicios básicos, espacios en la vivienda, salarios mínimos, desigualdad en los ingresos, empleo poco remunerado, jóvenes sin empleo, hogares sin empleo, educación y cuidado infantiles a una edad temprana y logros en la educación; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia; asimismo, contempla los siguientes criterios de selección los cuales se encuentran en el numeral 9.4. de las Reglas de Operación.
10	Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	No. 1288, publicado el 31 de enero de 2024.

EJERCICIO FISCAL 2024. CUADRO EXPLICATIVO NÚMERO 2.

NO. DE PREGUNTA	PREGUNTA	ATENCIÓN
1	Nombre del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Programa Social denominado "Estancias Infantiles, Tlalpan". **Anexo digital 1. EJERCICIO 2024 (Esto contiene: Una carpeta denominada "Programa Social 2024", el cual contiene: un cuadro explicativo y la Regla de Operación del mismo en archivo PDF).**
2	Población beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.). (Sic.)	**Población beneficiaria:** - La población objetivo es de 650 niñas y niños de Tlalpan, entre 1 y 4 años 11 meses de edad, así como las niñas y niños con discapacidad, de entre 1 y 5 años 11 meses, para los que se requiera el servicio, con base en la capacidad instalada en las Estancias. - se contará con 10 de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. (numeral 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, 5.1 y 5.4. de las Reglas de Operación).
3	Objetivo general y objetivos específicos. (Sic.)	**"Objetivo General.** Brindar apoyos para el cuidado y atención de niñas y niños hijos de madres, padres y personas tutoras legales trabajadoras, prioritariamente, o que se encuentran en busca de trabajo, o realizando sus estudios, que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y que no cuentan con acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta 4 años 11 meses de edad, en el caso de niñas y niños con discapacidad hasta 5 años 11 meses. Aunado a lo anterior, se busca impulsar el desarrollo integral de las niñas y niños de Tlalpan a través de los cuidados, que brindan las Estancias Infantiles incorporadas al programa social, buscando contribuir a la materialización del derecho de las familias, el derecho al cuidado, el derecho a la salud, el derecho al trabajo y el derecho a la educación en el contexto social y familiar en el que se desarrollan niñas beneficiarias y niños beneficiarios de este programa social. **Objetivos específicos.** 1. Contribuir con el servicio de cuidado y atención infantil durante el ejercicio fiscal 2024, a las niñas beneficiarias y niños beneficiarios de las Estancias que soliciten su incorporación al presente programa social. 2. Contrarrestar de forma inmediata y a mediano plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales que pudieren tener los padres, madres o personas tutoras legales, al no contar con un espacio seguro donde dejar a sus hijos e hijas mientras ellos cumplen su jornada laboral. 3. Contribuir al desarrollo de las familias, para que las personas responsables de crianza puedan buscar trabajo, aumenten sus conocimientos, capacidades y mejorar su calidad de vida. 4. Contribuir a reducir las brechas de desigualdad laboral de las mujeres, ya que la incorporación al programa social de forma prioritaria, les ofrece la oportunidad de mejorar sus condiciones socioeconómicas." (numeral 4. Objetivos y líneas de acción de las Reglas de Operación).
4	Metas físicas. (Sic.)	"Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2024 son: a) Entregar hasta 650 apoyos económicos para el servicio de cuidado y atención infantil de niñas y niños entre 1 y 4 años 11 meses de edad o hasta 5 años 11 meses en caso de niñas y niños con alguna discapacidad, inscritos en las estancias infantiles incorporadas al programa social. De acuerdo con los registros administrativos de población atendida durante 2023, se estima la atención de 293 niñas beneficiarias y 378 niños beneficiarios para 2024. El apoyo mensual se entrega de forma directa a la persona responsable de la estancia una vez que se cumpla lo establecido en el numeral 10, procedimientos de instrumentación. La meta de atención para niñas y niños con discapacidad es de 50 niñas y niños. b) Incorporar como personas beneficiarias a las niñas y niños de al menos 85% de mujeres responsables de crianza. c) Seleccionar 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.

		d) Realizar, al menos, 3 talleres dirigidos a personas tutoras y cuidadoras en materia de crianza positiva, alimentación saludable, en perspectiva de género y/o prevención de la violencia. e) Realizar 1 revisión a cada una de las Estancias Infantiles en aspectos pedagógicos y salud alimentaria, a fin de garantizar un adecuado desarrollo y alimentación de las niñas y los niños. f) Realizar 1 revisión al año, de la totalidad de las niñas y niños para el seguimiento de su peso y talla, para otorgar apoyo a las Estancias Infantiles en la elaboración, revisión y seguimiento de los menús de alimentos, con base en el plato del buen comer. g) Coordinar y/o realizar 6 actividades dirigidas a personas tutoras y cuidadoras de niñas y niños beneficiarios del programa social. De acuerdo con los registros administrativos de la población atendida durante 2023, son mujeres 98% de la población de personas tutoras y/o responsables del cuidado de niñas y niños beneficiarios." (numeral 6. Metas Físicas y 6.1 de las Reglas de Operación).
5	Presupuesto asignado. (Sic.)	"El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 es de $12,009,400.00 (Doce millones nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). (numeral 7. Orientaciones y Programación Presupuestales de las Reglas de Operación).
6	Monto unitario por persona beneficiaría. (Sic.)	La forma en la que se erogará el presupuesto, es: - 600 Niñas y niños entre 1 año y 4 años 11 meses de edad: $1,300.00 - 50 Niñas y niños con Discapacidad: $2,400.00 - Persona coordinadora: $11,000.00 - Persona asesora: $10,000.00 - Apoyo Operativo: $7,500.00
7	Temporalidad del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Enero a diciembre de 2024. (numeral 7.2. Calendario presupuestal de las Reglas de Operación).
8	Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social se mencionan en el numeral 8.2.4. y 8.3.4. de las Reglas de Operación.
9	Criterios de selección de las personas beneficiarias. (Sic.)	Para el cumplimiento del criterio de selección, se aplicará la cédula de características económicas para medir el grado de desarrollo social, el cual es una medida que resume diez indicadores sociales que miden el bienestar social: educación, salud, servicios básicos, espacios en la vivienda, salarios mínimos, desigualdad en los ingresos, empleo poco remunerado, jóvenes sin empleo, hogares sin empleo, educación y cuidado infantiles a una edad temprana y logros en la educación; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia; asimismo, contempla los siguientes criterios de selección los cuales se encuentran en el numeral 9.2. de las Reglas de Operación.
10	Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	No. 1273, publicado el 10 de enero de 2024.

EJERCICIO FISCAL 2024. CUADRO EXPLICATIVO NÚMERO 3.

NO.	PREGUNTA	ATENCIÓN
1	Nombre del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Acción Social denominada "Tlalpan mágico, entrega de juguetes 2024". **Anexo digital 1. EJERCICIO 2024 (Esto contiene: Una carpeta denominada "Acción Social 2024", el cual contiene: un cuadro explicativo y los Lineamientos de Operación del mismo en archivo PDF).**
2	Población beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.). (Sic.)	**"Población beneficiaria.** - […] se beneficiará hasta 10,000 niñas, niños y adolescentes entre 6 meses y 14 años 11 meses de edad que vivan en las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de Tlalpan, así como 4 personas facilitadoras de servicios. - […] se consideran 4 personas facilitadoras de servicios." (numeral 5.1. y 5.3. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias de las Reglas de Operación).
3	Objetivo general y objetivos específicos. (Sic.)	**"Objetivo General.** Realizar la entrega de juguetes a niñas, niños y adolescentes entre 6 meses y 14 años 11 meses de edad habitantes de las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Alcaldía Tlalpan, contribuyendo a su pleno desarrollo emocional. **Objetivos específicos:** 1. Otorgar 10,000 juguetes a niñas, niños y adolescentes que vivan en las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de Tlalpan. 2. Contribuir a un sano desarrollo emocional de las infancias y adolescencias beneficiarias de esta acción social. 3. Recepción de los documentos de acceso para la entrega de los juguetes. 4. Integración del padrón final de personas beneficiarias." (numeral 6. Objetivos generales y específicos de las Reglas de Operación).
4	Metas físicas. (Sic.)	"Se entregarán por única ocasión hasta 10,000 juguetes no tóxicos, incluyentes, no contaminantes, juegos de mesa y de destreza; con un costo unitario de hasta $948.28 (novecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) con IVA incluido, beneficiando a niñas, niños y adolescentes de Tlalpan […]". (numeral 7. Metas físicas de las Reglas de Operación).
5	Presupuesto asignado. (Sic.)	"El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta $2,199,990.00 (Dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) […]" (numeral 8. Presupuesto de las Reglas de Operación).
6	Monto unitario por persona beneficiaría. (Sic.)	"La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es: - Persona Beneficiaria: un juguete con un costo de hasta $920.00 - Personas facilitadoras de servicios: $4,575.00 (numeral 8.3 de las Reglas de Operación).
7	Temporalidad del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Enero a marzo de 2024. (numeral 9. Temporalidad de las Reglas de Operación).
8	Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción Social se mencionan en el numeral 10.1 y 10.3. de los Lineamientos de Operación.
9	Criterios de selección de las personas beneficiarias. (Sic.)	Los criterios de selección de la población con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social, las cuales se establecen en el numeral 11, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6 de los Lineamientos de Operación.
10	Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	No. 1273, publicado el 10 de enero de 2024. No. 1282, publicado el 23 de enero de 2024 (Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada "Tlalpan mágico, entrega de juguetes 2024", publicado el día 10 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México).

EJERCICIO FISCAL 2024. CUADRO EXPLICATIVO NÚMERO 4.

NO.	PREGUNTA	ATENCIÓN
1	Nombre del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Acción Social denominada "Tlalpan: verano en grande 2024". **Anexo digital 1. EJERCICIO 2024 (Esto contiene: Una carpeta denominada "Acción Social 2024", el cual contiene: un cuadro explicativo y los Lineamientos de Operación del mismo en archivo PDF).**
2	Población beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.). (Sic.)	**"Población beneficiaria.** […] se beneficiará hasta a 600 niñas, niños y adolescentes que vivan o estén inscritos en alguna escuela pública en Tlalpan y a 96 personas facilitadoras de servicios". (numeral 5.3. Población beneficiaria de las Reglas de Operación).
3	Objetivo general y objetivos específicos. (Sic.)	"**Objetivo General.** Contribuir al desarrollo de las habilidades sociales y cognitivas de NNA, por medio de actividades deportivas, lúdicas, culturales y recreativas, promoviendo la convivencia pacífica entre pares, la socialización y la transmisión, a través del juego, de valores de respeto y trabajo en equipo. **Objetivos específicos.** • Implementar un programa de juegos, dinámicas y actividades deportivas y de psicomotricidad en los que las niñas, niños y adolescentes puedan disfrutar. • Ayudar a desarrollar la creatividad a través de diversas actividades como manualidades, juegos, expresión corporal. • Contribuir a que las personas responsables de crianza tengan espacios de tiempo libre durante las vacaciones de verano." • Integración del padrón único de personas beneficiarias. (numeral 6. Objetivos generales y específicos de las Reglas de Operación).
4	Metas físicas. (Sic.)	"Realizar el curso Verano en grande 2024 en dos sedes, para la atención de aproximadamente a 600 niñas, niños y adolescentes; con talleres lúdicos y recreativos, actividades deportivas y teatrales". (numeral 7. Metas físicas de las Reglas de Operación).
5	Presupuesto asignado. (Sic.)	"El presupuesto asignado para esta acción social es de hasta $1,000,198.12 (Un millón ciento noventa y ocho pesos 12/100 M.N.) […]" (numeral 8. Presupuesto de las Reglas de Operación).
6	Monto unitario por persona beneficiaría. (Sic.)	La forma en la que se erogará el presupuesto a personas facilitadoras de servicios, incluyendo los montos y frecuencia de las ministraciones que recibirán, es: - Persona coordinadora: $8,000.00 - Persona de apoyo administrativo: $6,000.00 - Persona de Apoyo logístico: $6,000.00 - Persona Monitora: $5,000.00 - Personas talleristas: $6,000.00 - Persona de doctora: $8,000.00 - Persona Enfermera: $7,000.00 (numeral 8.2. Programación presupuestal de los Lineamientos de Operación).
7	Temporalidad del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Julio a septiembre 2024. (numeral 9. Temporalidad de los Lineamientos de Operación).
8	Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción Social se mencionan en el numeral 10.1 y 10.3. de los Lineamientos de Operación.
9	Criterios de selección de las personas beneficiarias. (Sic.)	Los criterios de selección de la población con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social, las cuales se establecen en el numeral 11, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 de los Lineamientos de Operación.
10	Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	No. 1402, publicado el 16 de julio de 2024.

EJERCICIO FISCAL 2024. CUADRO EXPLICATIVO NÚMERO 5.

NO.	PREGUNTA	ATENCIÓN
1	Nombre del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Acción Social denominada "Pasos firmes 2024". **Anexo digital 1. EJERCICIO 2024 (Esto contiene: Una carpeta denominada "Acción Social 2024", el cual contiene: un cuadro explicativo y los Lineamientos de Operación del mismo en archivo PDF).**
2	Población beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.). (Sic.)	**"Población Beneficiaria.** - […] 2,200 niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan de entre 3 y 5 años 11 meses de edad. - […] la participación de 4 personas facilitadoras de servicios." (numeral 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y 5.3 de las Reglas de Operación).
3	Objetivo general y objetivos específicos. (Sic.)	**Objetivo general.** Contribuir al goce del derecho al deporte, proporcionando insumos para la práctica física desde temprana edad. **Objetivos específicos.** • Convocar a padres y madres de familias habitantes de la demarcación Tlalpan, que tengan hijos de entre 3 y 5 años 11 meses de edad, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como personas beneficiarias de la acción social; • Entregar un par de tenis a niñas y niños de la demarcación, de entre 3 y 5 años 11 meses de edad, en el plazo señalado en los presentes lineamientos. (numeral 6. Objetivos generales y específicos de las Reglas de Operación).
4	Metas físicas. (Sic.)	"La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2024 es: entregar 2,200 pares de tenis de piel color blanco a niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 5 años 11 meses de edad, con el apoyo de 4 personas facilitadoras de servicios". (numeral 7. Metas físicas de las Reglas de Operación).
5	Presupuesto asignado. (Sic.)	"El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta $1,194,000.00 (Un millón ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) […]" (numeral 8. Presupuesto y 8.1 de las Reglas de Operación).
6	Monto unitario por persona beneficiaría. (Sic.)	La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente: - Niñas y niños de entre 3 y 5 años 11 meses de edad: un tenis costo de hasta $497.00 - Personas facilitadoras de servicios: $5,000.00 (numeral 8.2. Programación presupuestal para personas beneficiarias de las Reglas de Operación).
7	Temporalidad del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Junio a septiembre 2024. (numeral 9. Temporalidad de las Reglas de Operación).
8	Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción Social se mencionan en el numeral 10.1 y 10.3. de los Lineamientos de Operación.
9	Criterios de selección de las personas beneficiarias. (Sic.)	Los criterios de selección de la población con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social, las cuales se establecen en el numeral 11, 11.1, 11.2, 11.3 y 11.5 de los Lineamientos de Operación.
10	Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	- No. 1386, publicado el 24 de junio de 2024. - No. 1404, publicado el 18 de julio de 2024 (Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Pasos firmes 2024", publicado el día 24 de junio de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1386).

EJERCICIO FISCAL 2025. CUADRO EXPLICATIVO NÚMERO 6.

NO.	PREGUNTA	ATENCIÓN
1	Nombre del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Programa Social denominada "Fortalecimiento para las infancias". **Anexo digital 1. EJERCICIO 2025 (Esto contiene: Una carpeta denominada "Programa Social 2025", el cual contiene: un cuadro explicativo y la Regla de Operación del mismo en archivo PDF).**
2	Población beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.). (Sic.)	- La población beneficiaria será de hasta 150 personas, distribuidas de entre 150 niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad, situación de desamparo, de pobreza multidimensional y pobreza extrema de la Alcaldía Tlalpan, entre 0 y 17 años 11 meses de edad que residen en las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social. Asimismo, se busca alcanzar hasta 8,000 atenciones de niñas, niños, adolescentes, tutores, padres, profesores y comunidad que participen en diferentes talleres, eventos, asesorías, capacitaciones que se organicen en el marco del programa. - Este programa social contempla la participación de 54 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. (numeral 5.2. y 5.4 Beneficiarios de apoyo económico de las Reglas de Operación).
3	Objetivo general y objetivos específicos. (Sic.)	**"Objetivo General:** Brindar apoyos a niñas niños y adolescentes en situación de desamparo, pobreza multidimensional y pobreza extrema de la Alcaldía Tlalpan, a través de las personas tutoras, con el fin de contribuir a su desarrollo humano, promoviendo a su bienestar socioemocional y físico, así como también el de las y los responsables de su crianza; aportando a la promoción y asesoramiento de un adecuado desarrollo emocional a niñas, niños y adolescentes mediante el acompañamiento en materia de salud física y socioemocional. **Objetivos específicos:** 1. Otorgar apoyos económicos a niños, niñas y adolescentes a través de las personas tutoras, con el fin de contribuir a su desarrollo humano. 2. Brindar asesorías a personas responsables de cuidado y tutores de niñas, niños y adolescentes en la alcaldía Tlalpan. 3. Promover un adecuado desarrollo emocional a niñas, niños y adolescentes mediante el acompañamiento en materia de salud física y socioemocional de responsables de cuidado y tutores. 4. Capacitar en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes a escuelas que lo soliciten. 5. Recabar datos poblacionales sobre niñas, niños y adolescentes, así como de sus responsables de cuidado y tutores, en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la alcaldía Tlalpan." (numeral 4.2. Personas beneficiarias de las Reglas de Operación).
4	Metas físicas. (Sic.)	"Meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2025. **Niñas** / **Niños** / **Total** / **Cobertura a alcanzar respecto a la población objetivo** 4,500 / 3,500 / 8,000 / 5% Metas vinculadas con los objetivos del programa. a) Entregar hasta 150 apoyos económicos por medio de personas tutoras o cuidadoras de niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años 11 meses de edad en condición de orfandad, situación de desamparo, de pobreza multidimensional y pobreza extrema que residan preferentemente en alguna de las colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social. b) Integrar un equipo de 26 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades territoriales a desarrollar como parte del programa social. c) Integrar un equipo de 12 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades de capacitación y orientación. d) Integrar un equipo de 16 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades de coordinación, administrativas y operativas." (numeral 6.1 y 6.3. Metas físicas de las Reglas de Operación).
5	Presupuesto asignado. (Sic.)	"El presupuesto destinado para la operación del programa para el ejercicio fiscal 2025 es de $7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) […]". (numeral 7.1. de las Reglas de Operación).

6	Monto unitario por persona beneficiaría. (Sic.)	La forma en la que se erogará el presupuesto será la siguiente: - Persona coordinadora: $ 11,000.00 - Persona subcoordinadora A, B, C: $10,400.00 - Persona de apoyo administrativo A, B, C: $10,000.00 - Personas de Apoyo operativo territorial: $7,500.00 - Persona brigadista: $7,000.00 - Personas capacitadoras: $10,000.00 - Personas beneficiarias: $4,000.00 (numeral 7.1. de las Reglas de Operación).
7	Temporalidad del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Febrero a diciembre (numeral 7.2. Calendario presupuestal de las Reglas de Operación).
8	Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social se mencionan en el numeral 8.2.4. y 8.3.3. de las Reglas de Operación.
9	Criterios de selección de las personas beneficiarias. (Sic.)	Para el cumplimiento del criterio de selección, se aplicará la cédula de características económicas para medir el grado de desarrollo social, el cual es una medida que resume diez indicadores sociales que miden el bienestar social: educación, salud, servicios básicos, espacios en la vivienda, salarios mínimos, desigualdad en los ingresos, empleo poco remunerado, la juventud0 sin empleo, hogares sin empleo, educación y cuidado infantiles a una edad temprana y logros en la educación; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia; asimismo, contempla los siguientes criterios de selección los cuales se encuentran en el numeral 9.4. de las Reglas de Operación.
10	Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	No. 1554, publicado el 24 de febrero de 2025.

EJERCICIO FISCAL 2025. CUADRO EXPLICATIVO NÚMERO 7.

NO.	PREGUNTA	ATENCIÓN
1	Nombre del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Acción Social denominada "Pequeños pasos para transformar el futuro de Tlalpan". **Anexo digital 1. EJERCICIO 2025 (Esto contiene: Una carpeta denominada "Acción Social 2025", el cual contiene: un cuadro explicativo y los Lineamientos de Operación del mismo en archivo PDF).**
2	Población beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.). (Sic.)	**Población Beneficiaria:** "[…] se beneficiará hasta 1,400 niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad, así como a 5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. **Población Beneficiaria facilitadora de servicios:** […] contempla la participación de 5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios". (numeral 5.1. y 5.3. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias de los Lineamientos de Operación).
3	Objetivo general y objetivos específicos. (Sic.)	**"Objetivo general:** Contribuir al bienestar social e igualdad sustantiva de niñas y niños entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad que se encuentren inscritos en algún Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) así como Estancias Infantiles de Tlalpan, mediante un único apoyo económico; así como mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o personas tutoras que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil de sus hijas o hijos. **Objetivos específicos:** • Entregar un único apoyo económico de $2,732.00 (dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), a niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan entre los 6 meses y 5 años 11 meses de edad, en el plazo señalado en los presentes lineamientos. La entrega se realizará a través de las madres, padres o personas tutoras de niñas y niños que pertenecen a los CACI y/o estancias infantiles de Tlalpan. • Disminuir la brecha de desigualdad de las Jefaturas de familia femenina mediante la entrega preferentemente del apoyo económico a este sector de la población, con hijas e hijos que pertenecen a los CACI y a las estancias infantiles de Tlalpan." (numeral 6. Objetivos generales y específicos de los Lineamientos de Operación).
4	Metas físicas. (Sic.)	"La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2025 es: • Entregar un único apoyo a niñas y niños de Tlalpan entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad (hasta 1,400 apoyos económicos), a través de las personas madres, padres, personas tutoras o jefas de familia. • Entregar un apoyo económico a 5 personas facilitadoras de servicios. (3 mujeres y 2 hombres)." (numeral 7. Metas físicas de los Lineamientos de Operación).
5	Presupuesto asignado. (Sic.)	El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta $4, 000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) (numeral 8.1. de los Lineamientos de Operación).
6	Monto unitario por persona beneficiaría. (Sic.)	La forma en la que se erogara el presupuesto es la siguiente: - Personas beneficiarias: $2,732.00 - Personas Facilitadoras de servicios: $8,760.00 (numeral 8.2. Programación presupuestal para personas beneficiarias de los Lineamientos de Operación).
7	Temporalidad del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Agosto a noviembre de 2025 (numeral 9. Temporalidad de los Lineamientos de Operación).
8	Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción Social se mencionan en el numeral 10. y 10.3. de los Lineamientos de Operación.
9	Criterios de selección de las personas beneficiarias. (Sic.)	Los criterios de selección de la población con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social, las cuales se establecen en el numeral 11, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6 de los Lineamientos de Operación.
10	Número de Gaceta Oficial de la Ciudad	No. 1655, publicado el 22 de julio de 2025.

	de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	

EJERCICIO FISCAL 2025. CUADRO EXPLICATIVO NÚMERO 8.

NO.	PREGUNTA	ATENCIÓN
1	Nombre del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Acción Social denominada "Jugando en Tlalpan 2025". **Anexo digital 1. EJERCICIO 2025 (Esto contiene: Una carpeta denominada "Acción Social 2025", el cual contiene: un cuadro explicativo y los Lineamientos de Operación del mismo en archivo PDF).**
2	Población beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.). (Sic.)	**Población beneficiaria:** Con esta acción social se beneficiará hasta 4,300 niñas, niños y adolescentes entre 6 meses y 14 años 11 meses de edad que vivan en las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de Tlalpan, así como 5 personas facilitadoras (2 mujeres y 3 hombres). **Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:** En esta acción social se consideran 5 personas facilitadoras (2 mujeres y 3 hombres). (numeral 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuaria de los Lineamientos de Operación).
3	Objetivo general y objetivos específicos. (Sic.)	**"Objetivo General.** Entregar hasta 4,300 de juguetes a infancias y adolescencias entre 6 meses y 14 años 11 meses (49% niñas, 51% niños) de edad habitantes de las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Alcaldía Tlalpan, para coadyuvar al acceso de sus derechos al esparcimiento, recreación y bienestar. **Objetivos específicos:** 1. Fomentar el juego, juguetes y esparcimiento libres de estereotipos de género, que promuevan el juego para el desarrollo de habilidades como cuidado, empatía, espacio, lógica y construcción independientemente de ser niña o niño. 2. Apoyo económico a 5 (2 mujeres y 3 hombres) personas facilitadoras." (numeral 6. Objetivos generales y específicos de los Lineamientos de Operación).
4	Metas físicas. (Sic.)	"Se entregarán por única ocasión hasta 4,300 juguetes incluyentes; con un costo promedio unitario de hasta $440 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, beneficiando a niñas, niños y adolescentes de Tlalpan […]" (numeral 7.1. Metas físicas de los Lineamientos de Operación).
5	Presupuesto asignado. (Sic.)	"El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta $2, 000,000.00 (Dos millones pesos 00/100 M.N.) […]" (numeral 8.1. de los Lineamientos de Operación).
6	Monto unitario por persona beneficiaría. (Sic.)	La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es: - Persona Beneficiaria: 1 juguete con un costo de hasta $440.0 - Personas Facilitadoras de Servicios: $7,000.00 (numeral 8.3. de los Lineamientos de Operación).
7	Temporalidad del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Abril a junio 2025 (numeral 9. Temporalidad de los Lineamientos de Operación).
8	Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción Social se mencionan en el numeral 10.1. y 10.3. de los Lineamientos de Operación.
9	Criterios de selección de las personas beneficiarias. (Sic.)	En caso de que el número de solicitudes exceda el número de personas beneficiarias programadas para la acción social, se establecerán los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social, las cuales se establecen en el numeral 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6 de los Lineamientos de Operación.
10	Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	No. 1590, publicado 16 de abril de 2025.

EJERCICIO FISCAL 2026. CUADRO EXPLICATIVO NÚMERO 9.

NO.	PREGUNTA	ATENCIÓN
1	Nombre del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Programa Social denominada "Fortalecimiento para las infancias 2026". **Anexo digital 1_ EJERCICIO 2026 (Esto contiene: Una carpeta denominada "Programa Social 2026", el cual contiene: un cuadro explicativo y la Regla de Operación del mismo en archivo PDF).**
2	Población beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.). (Sic.)	**Población beneficiaria:** "a) La población beneficiaria será de 200 personas, distribuidas de entre 200 niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad, situación de desamparo, de pobreza multidimensional y pobreza extrema de la Alcaldía Tlalpan, entre 0 y 17 años 11 meses de edad que residan preferentemente en las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, por medio de sus personas cuidadoras, responsables de crianza, personas tutoras o cuidadoras […] b) El programa social contará con 44 personas beneficiarias facilitadoras de servicios […]" (numeral 5.2. Personas beneficiarias de las Reglas de Operación).
3	Objetivo general y objetivos específicos. (Sic.)	**Objetivo general**: "Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, desamparo, pobreza extrema o pobreza multidimensional en la Alcaldía Tlalpan, mediante el otorgamiento de apoyos y el acompañamiento a sus personas tutoras o cuidadoras, promoviendo su bienestar físico, socioemocional y afectivo, así como fortaleciendo las capacidades familiares para garantizar entornos de cuidado, protección y desarrollo pleno" (numeral 4. Objetivo General de las Reglas de Operación). **Objetivos específicos**: "1. Brindar asesoría y acompañamiento especializado y con perspectiva de género a personas tutoras y responsables de cuidado, fortaleciendo sus capacidades para garantizar entornos seguros, protectores y afectivos, a través de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. 2. Promover el desarrollo físico, socioemocional, de derechos e integral de niñas, niños y adolescentes mediante acciones de orientación, acompañamiento y atención con perspectiva de género. 3. Impulsar procesos de formación y sensibilización en derechos humanos de la niñez y adolescencia con perspectiva de género en escuelas, comunidades y espacios solicitantes de la Alcaldía Tlalpan. 4. Promover la participación de las mujeres como beneficiarias facilitadoras de servicios y de las niñas y mujeres adolescentes como beneficiarias del programa en la Alcaldía, como medida para reducir desigualdades y fortalecer su bienestar." (numeral 4.2. Objetivos específicos de las Reglas de Operación).
4	Metas físicas. (Sic.)	"Meta de la población que se planea atender en el ejercicio 2026 es de 8,000 NNA desagregados de la siguiente manera: **Niñas** / **Niños** / **Total** / **Cobertura a alcanzar respecto a la población objetivo** 2,000 / 2,000 / 4,000 / 2.5% **Adolescentes mujeres** / **Adolescentes hombres** / **Total** / **Cobertura a alcanzar respecto a la población objetivo** 2,000 / 2,000 / 4,000 / 2.5% También como parte de la población objetivo se plantea brindar atención a 200 niñas, niños y personas adolescentes de entre 0 y 17 años 11 meses de edad que se encuentren en condición de orfandad, situación de desamparo, de pobreza multidimensional y pobreza extrema, que residan preferentemente en alguna de las colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social, otorgando hasta 200 apoyos económicos por única ocasión […]" (numeral 6.1. Metas físicas de las Reglas de Operación).
5	Presupuesto asignado. (Sic.)	**Presupuesto asignado:** "El presupuesto destinado para la operación del programa para el ejercicio fiscal 2026 es de $5, 500,000.00 (cinco millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.). […]" (numeral 7.1. Orientaciones y programación presupuestales de las Reglas de Operación).

6	Monto unitario por persona beneficiaría. (Sic.)	La forma en la que se erogará el presupuesto será la siguiente: - Persona coordinadora: $ 11,000.00 - Persona subcoordinadora A, B, C: $10,600.00 - Persona de apoyo administrativo A, B, C: $10,000.00 - Personas talleristas: $7,400.00 - Personas capacitadoras: $10,000.00 - Personas beneficiarias: $4,208.00 (numeral 7.2. TABLA 1. ´Presupuesto de personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de las Reglas de Operación).
7	Temporalidad del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Enero a diciembre (numeral 7.2. Calendario presupuestal de las Reglas de Operación).
8	Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social se mencionan en el numeral 8.2.4. y 8.3.4. de las Reglas de Operación.
9	Criterios de selección de las personas beneficiarias. (Sic.)	Para el cumplimiento del criterio de selección, se aplicará la cédula de características económicas para medir el grado de desarrollo social, el cual es una medida que resume diez indicadores sociales que miden el bienestar social: educación, salud, servicios básicos, espacios en la vivienda, salarios mínimos, desigualdad en los ingresos, empleo poco remunerado, la juventud sin empleo, hogares sin empleo, educación y cuidado infantiles a una edad temprana y logros en la educación; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia; asimismo, contempla los siguientes criterios de selección los cuales se encuentran en el numeral 5.3.4. de las Reglas de Operación.
10	Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	No. 1778 TOMO I, publicado el 14 de enero de 2026.

EJERCICIO FISCAL 2026. CUADRO EXPLICATIVO NÚMERO 10.

NO.	PREGUNTA	ATENCIÓN
1	Nombre del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Acción Social denominada "Curso de verano para todas y todos en Tlalpan". **Anexo digital 1. EJERCICIO 2026 (Esto contiene: Una carpeta denominada "Acción Social 2026", el cual contiene: un cuadro explicativo y los Lineamientos de Operación del mismo en archivo PDF).**
2	Población beneficiaria. (grupo de atención prioritaria al que está dirigido Niñas, Niños y Adolescentes; etc.). (Sic.)	**Población usuaria:** "[…] acción social brindará atención a hasta 500 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con 11 meses de edad, residentes preferentemente en la Alcaldía Tlalpan." **Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:** "Se beneficiará hasta 76 personas facilitadoras de servicios procurando que al menos el 60% de las personas beneficiarias sean mujeres." (numeral 5.1. La población objetivo, beneficiaria y/o usuaria de los Lineamientos de Operación).
3	Objetivo general y objetivos específicos. (Sic.)	**Objetivo general:** "Contribuir al ejercicio de los derechos al juego, al deporte, al esparcimiento, a la recreación, al bienestar y a la cultura de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses de edad, que residan preferentemente en colonias, barrios y/o pueblos de la Alcaldía Tlalpan con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, así como en condiciones de vulnerabilidad por carencia social, mediante la realización de actividades deportivas, lúdicas y recreativas que promuevan la convivencia pacífica, la participación sustantiva entre pares, la socialización, el trabajo en equipo y la creación de espacios seguros y libres de violencia que permita el pleno goce de sus derechos." **Objetivos específicos:** "1. Promover el ejercicio equitativo de los derechos al juego, al esparcimiento, a la recreación y a la cultura de hasta 500 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con 11 meses de edad, mediante la realización de actividades deportivas, lúdicas, recreativas y de psicomotricidad, incorporando los enfoques de igualdad, inclusión y perspectiva interseccional. 2. Promover la igualdad sustantiva y la equidad de género en la implementación de la acción social, mediante la participación de mujeres en los procesos de ejecución, garantizando que al menos el 60 % de las personas facilitadoras de servicios sean mujeres." (numeral 6. Objetivos generales y específicos de los Lineamientos de Operación).
4	Metas físicas. (Sic.)	Las metas físicas para esta acción serán de hasta 500 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con 11 meses de edad, residentes preferentemente de la Alcaldía Tlalpan […]" (numeral 7. Metas físicas de los Lineamientos de Operación).
5	Presupuesto asignado. (Sic.)	"El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta $1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)" (numeral 8. Presupuesto de los Lineamientos de Operación).
6	Monto unitario por persona beneficiaría. (Sic.)	La forma en la que se erogará el presupuesto a personas facilitadoras de servicios, incluyendo los montos y frecuencia de las ministraciones que recibirán, es: - Persona coordinadora: $ 10,000.00 - Persona de apoyo administrativo: $9,000.00 - Persona Monitora: $7,500.00 - Personas talleristas: $9,000.00 - Persona Enfermera: $9,500.00 (numeral 8.4. de los Lineamientos de Operación).
7	Temporalidad del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Julio a septiembre. (numeral 9. Temporalidad de los Lineamientos de Operación).
8	Requisitos de acceso al Programa y/o Acción Social. (Sic.)	Los requisitos de acceso para las personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción Social se mencionan en el numeral 10. y 10.3. de los Lineamientos de Operación.
9	Criterios de selección de las personas beneficiarias. (Sic.)	En caso de que el número de solicitudes exceda el número de personas usuarias programadas para la acción social, se establecerán los criterios con los que se priorizará la inclusión de las

		personas a la Acción Social, las cuales se establecen en el numeral 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6 de los Lineamientos de Operación.
10	Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o Acción Social. (Sic.)	No. 1900, publicado el 10 de julio de 2026.